

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
(UAPA)**



**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA
OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGISTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL CONTEMPORÁNEOS**

**EFFECTOS DE LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR MUERTE, EN LOS
BIENES INCAUTADOS POR VIOLACIÓN A LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS,
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LA VEGA, REPÚBLICA DOMINICANA,
PERÍODO 2021-2022**

**PRESENTADO POR:
JUNIOR NUÑEZ FERNANDEZ
NICOLE ELODYS REYES ALVARADO**

ASESORA

MARÍA LUZ MERCEDES, M.A.

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA**

JULIO 2023

TABLA DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTO	I
DEDICATORIA	V
RESUMEN	VI
ABSTRAC	VIII
INTRODUCCIÓN	IX
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1 Planteamiento del Problema	1
1.2 Formulación del Problema	3
1.2.1 Sistematización del Problema	3
1.3 Objetivos	4
1.3.1 Objetivo general	4
1.3.2 Objetivos específicos	4
1.4 Justificación	4
1.6 Delimitación	6
1.7 Limitaciones	7
1.8 Cuadro de operacionalización de variables	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes de la Investigación	12
2.1 Bases teóricas que sustentan la investigación	14
2.1.1 La Acción penal	14
2.1.2 Extinción de la acción penal	15
2.1.3 Bienes Inmuebles Incautados	24

2.1.4	Situación particular de los bienes incautados en materia de lavado de activos	26
2.1.5	Custodia y Administración de Bienes Incautados	28
2.1.6	Sujetos legitimados para accionar penalmente	30
2.1.7	El destino de los bienes incautados	32
2.1.8	Efecto de la extinción por muerte del imputado	32
2.1.9	Mecanismos Efectivos con que Cuenta la Fiscalía para el Debido Incautamiento de los Bienes	33
2.1.9.1	Cumplimiento de la Cadena de Custodia	33
2.2	Procedimiento para reclamar los bienes incautados	34
2.3	Los bienes incautados cuando la extinción de la acción penal se relaciona con casos de lavado de activos	35
3	Medidas cautelares vinculadas a los bienes del imputado	35
4	El Decomiso	37
5	El Ministerio Público	41
6	Principios Rectores del Ministerio Público	43
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO		
3.1.	Enfoque, Diseño y tipo de investigación	50
3.1.1	Enfoque de investigación	50
3.1.2	Diseño de la Investigación	50
3.1.3	Tipo de investigación	50
3.2.	Técnicas e instrumentos	51
3.3.	Población y muestra	52
3.4.	Validez y Confiabilidad	53

3.5.	Procedimiento para la recolección de datos	53
3.6.	Procedimiento para el análisis de los datos	54

CAPÍTULO IV: __PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1	Presentación de los resultados	57
4.2	Interpretacion y Analisis de los Resultados	86

CONCLUSIONES 94

RECOMENDACIONES 98

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 100

ANEXO 103

RESUMEN

La acción penal es aquella que se origina a partir de una infracción y que supone que al que comete la infracción debe imponérsele un castigo de acuerdo a lo establecido por legislación penal vigente. De igual manera supone un ejercicio punitivo parte del Estado y un derecho a la tutela para los ciudadanos que sufren las consecuencias de un delito cometido contra su persona. Sobre la base anterior se realizó un estudio titulado “los efectos de la extinción de la acción penal por muerte en los bienes incautados por violación a la Ley 155-17 de lavado de activos en el Distrito Judicial de La Vega, República Dominicana, período 2021-2022”. La metodología para realizar esta investigación fue bajo el enfoque cuantitativo, a través del diseño no experimental, de campo y documental, con apoyo bibliográfico, de tipo descriptivo, las técnicas fueron la encuesta, entrevista y cuestionario, la muestra fue 67 abogados que fueron los que participaron en el estudio. En conclusión, el 54% de los abogados entrevistados expresó que los bienes incautados al imputado pasan a posesión del estado, el 24% respondió que quedan en un estado de incertidumbre legal, el 15% indicó que se devuelven a sus herederos y el 7% restante marcó que estos se extinguen debido a su muerte. Los bienes incautados al imputado fallecido pueden ser devueltos a sus herederos legales. Esto se hace en reconocimiento de que los herederos no son responsables de las acciones del imputado y tienen derecho a heredar sus propiedades. Es importante resaltar que antes de la devolución de los bienes, es posible que se realice un proceso de revisión para determinar si los activos incautados están relacionados con actividades de lavado de activos o crimen organizado. Se recomendó dar seguimiento a los bienes incautados, ya que esta medida evitaría un posible deterioro en los mismos y que el Estado tenga que indemnizar a sus propietarios después que culmine el proceso.

Palabras claves: Acción penal, muerte del imputado, lavado de activo, bienes confiscados.

CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos de acuerdo al diseño metodológico empleado permiten llegar a las siguientes conclusiones, en el mismo orden de los objetivos.

Con relación al primer objetivo específico: Determinar el destino de los bienes incautados al imputado a raíz de la extinción de la acción penal por muerte en procesos penales por violación a la Ley 155-17 Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. Se concluye que:

Los bienes incautados al imputado fallecido pueden ser devueltos a sus herederos legales. Esto se hace en reconocimiento de que los herederos no son responsables de las acciones del imputado y tienen derecho a heredar sus propiedades. Es importante resaltar que antes de la devolución de los bienes, es posible que se realice un proceso de revisión para determinar si los activos incautados están relacionados con actividades de lavado de activos o crimen organizado. Si se demuestra que los bienes no tienen relación con actividades ilícitas, es más probable que se proceda a la devolución.

En algunos casos, cuando los bienes están vinculados de manera directa con actividades criminales, los activos incautados pueden ser liquidados y los fondos resultantes se utilizan para compensar a las víctimas o para fines relacionados con la aplicación de la ley.

Con relación al segundo objetivo específico: Identificar la situación jurídica de los herederos respecto de los bienes incautados del imputado. Se concluye que:

La situación jurídica de los herederos respecto de los bienes incautados del imputado es compleja y dependerá de una serie de factores legales y circunstancias específicas del caso. En general, los herederos tienen el derecho de impugnar la incautación y buscar la devolución de los bienes si pueden demostrar que son legítimamente suyos y no están relacionados con actividades delictivas. Sin embargo, el proceso puede ser complicado y requerir asesoramiento legal adecuado para proteger sus derechos.

Por lo tanto, si los herederos pueden demostrar que los bienes incautados son legítimamente suyos y no están relacionados con actividades delictivas, es posible que se ordene su devolución por parte de las autoridades judiciales. Al respecto, los herederos pueden tener la oportunidad de presentar

pruebas y argumentos en un tribunal para demostrar que los bienes incautados no deben ser confiscados y que tienen derechos legítimos sobre ellos. Esto puede implicar un proceso legal prolongado.

Con relación al tercer objetivo específico: Verificar los mecanismos efectivos con que cuenta la Fiscalía de La Vega para el debido resguardo de los bienes incautados. Se concluye que:

Según se evidenció en el estudio, los bienes incautados son enviados al depósito o almacén donde son resguardados los bienes o según su tipo, son trasladados a la Unidad de Bienes Incautados en la sede de Santo Domingo en la Procuraduría General de la República para así evitar que estos se deterioren, ya que muchos de estos son devueltos a sus propietarios después que culmina el proceso o se ponen una pública subasta.

Por ende, los objetos entregados o secuestrados deben ser individualizados, descritos, inventariados y depositados. Debe asegurarse su custodia y conservación. En cuanto a la devolución, fuera de los objetos o documentos sujetos a decomiso, en principio, aun antes de sentencia definitiva, puede serle restituido a su titular, luego de su exhibición para su reconocimiento en el debate oral, una vez finalizado éste.

En la actualidad, la Fiscalía tiene la responsabilidad de garantizar que los bienes incautados se almacenen de manera segura para evitar pérdidas, daños o robos. Esto puede incluir la custodia en lugares de almacenamiento, depósitos, o lugares designados bajo estrictos protocolos de seguridad.

De igual manera, la Fiscalía puede proceder a la subasta de los bienes incautados, siguiendo un proceso legal que permite la venta de los activos con el fin de obtener fondos que puedan ser utilizados para compensar a las víctimas o para fines relacionados con la aplicación de la ley. Estos procedimientos suelen estar regulados por la ley.

Conclusión del objetivo general. Analizar los efectos de la extinción de la acción penal por muerte en los bienes incautados por violación a la Ley 155-17 de lavado de activos en el Distrito Judicial de La Vega, República Dominicana, período 2021-2022. Se concluye que:

En algunos casos, cuando no se pueden identificar herederos o cuando los bienes están vinculados directamente con actividades ilegales, los activos incautados pueden ser liquidados, y los fondos resultantes se utilizan para compensar a las víctimas o para fines relacionados con la aplicación de la ley.

La devolución de los bienes incautados generalmente estará sujeta a requisitos legales y procedimientos específicos. Los herederos o las partes interesadas pueden tener que presentar una solicitud ante la autoridad competente y demostrar que tienen derecho a la propiedad. En muchos casos, un tribunal supervisará el proceso de devolución de los bienes incautados para garantizar que se sigan los procedimientos legales adecuados y se protejan los derechos de todas las partes involucradas.

Antes de la devolución de los bienes, es posible que se realice una revisión exhaustiva para determinar si los activos incautados están relacionados con actividades ilegales o si pueden ser considerados producto de la violación a la Ley 155-17. Si se determina que los bienes no están relacionados con la violación de la ley o no son producto de la misma, es más probable que se proceda a la devolución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguado, F. (2014) La Distinción entre el Derecho Penal y el Derecho Administrativo Sancionador. Editora Tirant Lo Blanch. Valencia.

Angulo, P. (2015). La Función del Fiscal: Estudio Comparado. Juristas Editores. Lima.

Avalos, S. y Esther, H. (2017). La incautación de bienes a terceros ajenos al proceso Penal y su afectación al derecho de propiedad. Universidad Privada César Vallejo. Perú.

Arias, F. (2016). El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. (5ta Edición). Editorial Episteme. Caracas.

Bonnelly, M. (2014) La recuperación de bienes ilícitos como estrategia contra la delincuencia organizada. Revista de Ciencias Jurídicas. Santiago: PUCMM.

Báez. C. F. (2021). La acción pública a instancia privada. Carlos Felipe LawFirm. <https://fc-abogados.com/es/la-accion-publica-a-instancia-privada/>

Baclini, J. C. (2016). La acción penal pública en un modelo acusatorio (Archivo PDF). <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/08/doctrina44010.pdf>

Briones (2003). Metodología de la investigación (4ta. ed.) McGraw-Hill Interamericana Editores. Distrito Federal, México.

Castillo, J. (2018). Las Consecuencias Jurídicas –Económicas del Delito. Idemsa. Lima. Castañeda, S (2013) Nuevo Código Procesal Penal, Jurisprudencia Seleccionada del Subsistema Anticorrupción. Juristas Editores.

Código Procesal Penal y Normas Complementarias (Eed. prep). Santo Domingo, República Dominicana.

Calderón, F. (2012). El Nuevo Procesal Penal – Guía para la Correcta Aplicación., 2da. Edición, Impresora Soto Castillo, Págs. 43 – 55 y 182. Sto. Dgo., Rep. Dominicana.

Constitución de la República Dominicana (2015). Ediciones Jurídicas. Santo Domingo, República

Dominicana.

Dotel M. (2000). El Nuevo Procesal Penal – Guía para la Correcta Aplicación., 2da. Edición, Impresora Soto Castillo. Págs. 43 – 55 y 182. Sto. Dgo., Rep. Dominicana.

Flasco. (2016). Lavado de activos. Ecuador. FERIA, P. y Caballero, W. (2010). Bienes en el Proceso Penal. Bogotá, Colombia.

Felipe, C. (2018). El secuestro judicial. Law Firm. Santo Domingo, República Dominicana.

García, S. Caparrós, A. y Carrillo, F. (2017). La incautación como instrumento para la recuperación de activos, Universidad de Salamanca España.

Gardey, A. (2016). Definición de acción penal. Definiciones. <https://definicion.de/accion-penal/>
Hernández S. R., Fernández, S. C y Baptista, L. P (2017) Metodología de la investigación. Editorial Interamericana SA DE C. V de México.

Hurtado (2007) Acción e ideología: Psicología social desde Centroamérica. UCA Editores. San Salvador, El Salvador.

Instituto Nacional Electoral (2020). Concepto de Víctima y sus Tipos. Consultado el 11 de noviembre 2022. Disponible en: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/Guia_Preencion_Violencia_Politica_Texto_9.pdf

Jorge. (2012). El decomiso del producto del delito.

Ley Orgánica del Ministerio Público. (Ley 133-11) República Dominicana.

Ley NO. 155-07 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. República Dominicana.

Martin, C (2015), Derecho Procesal Penal, Lecciones. Conforme al Código Procesal Penal del 2004, Editores Inpeccp y CENALES. Lima.

Mayntz y otros (2011). Metodología de la investigación (4ta. ed.) McGraw-Hill Interamericana Editores. Distrito Federal, México.

Ovalle, J. (2016). Teoría General del Proceso. México: Oxford University Press, pp. 433.
Recuperado de

https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/teoria_general_del_proceso_-_jose_ovalle.pdf

Pérez, A. (2014). Código Penal Dominicano Anotado, Disposiciones Preliminares, Libro I Capítulo I al IV Libro II Capítulo UNICO. Editora Taller C. POR A. Santo Domingo.

Polanco, P. (2014). El Delito de Blanqueo de Capitales, Editorial Marcial Paris, Madrid – España.

Roncal, C.M (2020). Incautación, requerimiento de su aplicación en las investigaciones por el delito de colusión en la fiscalía anticorrupción de Santa, para la Universidad Privada Antenor Orrego, Perú.

Ramos (2012). Historia y evolución de la protección de los derechos humanos. Bilbao. España.

Toribio, M. (2016). Situación procesal de los bienes sujetos a secuestro a raíz de una investigación de tipo penal en el Distrito Judicial de Santiago, República Dominicana.

Trujillo, E. (2021). Acción Penal. Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, de la República Dominicana v Libro mayo 2006, Boletín 1146, año 96. Vol. III, Pág. 3, 87, 243, 259, 327, 345, 353

Zambrano, Y. (2014). El crimen organizado un poder paralelo: desafíos para el sistema de justicia dominicano. Santiago de los Caballeros: PUCMM República Dominicana.

Zorrilla R. (2014). Metodología de la investigación (3ª edición). Organización Panamericana de la Salud. Washington, D.C.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar a texto completo esta tesis [solicite en este formulario \(https://forms.gle/vx5iLzv1pAMyN3d59 como hipervínculo\)](https://forms.gle/vx5iLzv1pAMyN3d59) o dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana
809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.:
809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.
809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do